



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 275 / 2015

FECHA : 14 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **EDUARDO LLANOS**

población **LAGO RUPANCO**

propiedad de **NANCY ALMONACID KRAMM**

Rol de propiedad **1034-6**

N° 516 - OSORNO

Sector **OVEJERIA (ZONA H-2)**

R.U.T. N° **8.992.048-5**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 188

FECHA 28.04.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	31,83 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	31,83 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°853 DEL 05.06.2015
Certificado N°853 DEL 05.06.2015
Certificado N°4778271 DEL 19.06.2015
Certificado N°161 DEL 09.06.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Eduardo Llanos N°516, Población Lago Rupanco, sector Ovejera, de propiedad de Nancy del Carmen Almonacid Kramm, con una superficie recibida de 31,83 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Paola Barria Ruiz

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rImr